

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2018, transcurrido el plazo de quince días de exposición pública, contados desde el 7 de diciembre hasta el 29 de diciembre de 2017 (ambos incluidos), efectuada mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 289, de 5 de diciembre de 2017, sin que durante el mismo se presentasen reclamaciones o sugerencias, ha resultado definitivo, hace constar lo siguiente:

1.º Aprobar inicialmente el presupuesto municipal ordinario para el 2018, según resumen por capítulos que se describen a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.870.173,15
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.694.713,64
3	GASTOS FINANCIEROS	9.487,01
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	282.864,46
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	1.007.606,63
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	175.031,10
TOTAL		8.049.875,99

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.278.183,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	150.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.903.857,39
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.497.080,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	220.755,60
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL		8.049.875,99

2.º Aprobar, asimismo, el anexo de personal que incluye la oferta de empleo público para el mismo año.

Plantilla

- A) Plazas de funcionarios:
 - 1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Interventor, 1 plaza.
 - 1.2. Secretario, 1 plaza.
 - 2. Escala de administración general:
 - 2.1. Subescala técnica:
 - TAG, 1 plaza.
 - Ayudante Biblioteca, 1 plaza.

- 2.2. Subescala administrativa, 4 plazas.
- 2.3. Subescala auxiliar, 3 plazas.
3. Escala de administración especial:
 - 3.1. Policía Local, 21 plazas: 3 cabos y 18 agentes (3 vacantes: 1 cabo y 2 agentes).
 - 3.2. Personal de oficios, 2 plazas.
- B) Plazas de personal laboral:

Fijas:

 1. Técnico superior/medio:
 - 1.1. Arquitecto superior, 1 plaza.
 - 1.2. Técnico administración general, 1 plaza.
 - 1.3. Arquitecto técnico, 1 plaza.
 2. Bup/B. Elemental:
 - 2.1. Administrativo, 2 plazas.
 - 2.2. Auxiliar Administrativo, 2 plazas (1 vacante).
 - 2.3. Coordinador juventud, 1 plaza (vacante).
 - 2.4. Técnico deportes, 1 plaza.
 - 2.5. Coordinador cultura, 1 plaza.
 - 2.6. Oficial electricista, 1 plaza.
 - 2.7. Oficial albañil, 1 plaza.
 - 2.8. Ordenanza, 3 plazas.
 3. Estudios elementales/sin estudios:
 - 3.1. Peón especialista, 1 plaza.
 - 3.2. Peón, 4 plazas.

Indefinidas:

 - Agente de Empleo y Desarrollo Local, 1 plaza.
 - Coordinador de deportes, 1 plaza.
 - Profesor de pintura, 1 plaza.
 - Auxiliar administrativo, 1 plaza.
 - Monitor pilates, 1 plaza.
 - Monitor patinaje, 1 plaza.
 - Monitor deportivo, 1 plaza.
 - Peón, 1 plaza.

Personal subrogado piscina:

 - Socorrista, 1 plaza.
 - Monitor especialista, 1 plaza.
 - Monitor natación, 1 plaza.
 - Monitor natación, 1 plaza.
 - Oficial administrativo, 1 plaza.
 - Monitor fitness, 1 plaza.
 - Operario limpieza, 1 plaza.
 - Auxiliar administrativo, 1 plaza.
 - Oficial 2.^a mantenimiento, 1 plaza.

Personal laboral temporal:

 - Técnico turismo, 1 plaza

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Soto del Real, a 2 de enero de 2018.—El alcalde, Juan Lobato Gandarias.

(03/110/18)

